



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 007-2020

Santa Eulalia, 28 de febrero de 2020

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 establece que es atribución del Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y el artículo 10 señala que son atribuciones de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, en la presente Sesión de Concejo a solicitud de la regidora Ana Lucía Luna Julián el Pleno del Concejo debatió sobre la adquisición de un grupo electrógeno para los casos en los que hay corte de fluido eléctrico, para iluminar la Plaza Principal, el Palacio Municipal y el cual debía ser de uso exclusivo de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Iniciar las acciones necesarias para la adquisición de un grupo electrógeno que sea de exclusivo para el servicio de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.



2. Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial efectúen las acciones necesarias para la adquisición de un grupo electrógeno que permita la iluminación de la Plaza Principal del Distrito y/o el funcionamiento del Palacio Municipal, principalmente, en caso de corte de energía eléctrica.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARÓCHIRI
Fernando Harster Anahuaga
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro Wilham Gómez Gutarra
Pedro Wilham Gómez Gutarra
ALCALDE